

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acostumbre, desde parascorcerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas por 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Mayo)

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA  
Negociado 3.º

En comunicación de 22 del actual me dice el Alcalde de Sahagún lo siguiente:

«Según me participa el vecino de esta villa Eustasio Ortega, el día 15 del corriente mes salió á implorar la caridad pública al inmediato pueblo de Calzade su hijo Cayetano Ortega Perera, de 10 años de edad, color moreno, ojos negros y cejas pobladas, que viste camisa blanca, pantalón de Casiana clara, una blusa á cuadros azules y blancos y descalzo, y como hasta la fecha no haya vuelto al domicilio de su padre ni se haya podido averiguar su paradero ni la dirección que lleva, ruego á V. S. se digne ordenar por medio de anuncio en el Boletín oficial la busca y detención de dicho niño, y que en el caso de ser habido se le conduzca á disposición de esta Alcaldía para entregárselo á su padre.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades dependientes de este Gobierno.

León 23 de Mayo de 1898.

El Gobernador,  
Manuel Cejo Varela

DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para

la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Villamañán á la estación de Valcabado, provincia de León; cuyo presupuesto de contrata es de 567.086 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 28.400 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozo 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado (León), se com-

prometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Venta por la Diputación provincial de una máquina de imprimir sistema Marinoni.

El día 10 de Junio de 1898, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación provincial, ante el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado elegido por la Comisión provincial, y del Director y Regente de la imprenta de la Diputación, la subasta para la venta de una máquina de imprimir sistema Marinoni, cuyas dimensiones son 104 x 89 centímetros de platin, con mesa de hierro y dos juegos de armazones de rodillos.

Los licitadores presentarán en papel de peseta sus proposiciones, en

pliego cerrado y lacrado, que entregarán al Sr. Presidente tan luego como empiece el acto, ó mandarán por el correo oportunamente. Dentro del pliego incluirán la cédula personal y el documento justificativo de haber consignado en la Caja provincial ó Sucursal de Depósitos de cualquier provincia de España la cantidad de 100 pesetas, quedando retenida la del mejor licitador hasta que haya cumplido el contrato que se hace, bajo las dos condiciones siguientes:

1.º La adjudicación de la máquina y efectos indicados se hará al postor que mayor cantidad haya ofrecido sobre 1.000 pesetas, tipo mínimo de la venta, y se obliga á ingresar su importe en la Depositaria de la Diputación antes de retirarlo comprado de la imprenta provincial, en cuyo local se hallan instalados los objetos.

2.º Es obligación del adjudicatario el retirar lo comprado en el plazo máximo de treinta días, á contar desde que se le haya participado la adjudicación, y de su cuenta todos los gastos que en los trabajos se ocasionen y demás que ocurran, pues la Diputación ha de recibir íntegro el importe de la licitación.

León 17 de Mayo de 1898.—Aprobado por la Comisión provincial en este día.—El Vicepresidente, Luciano Marriquet.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
<b>PARTIDO DE ASTORGA.</b>				
5.º	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	»
<b>PARTIDO DE LA BANEZA</b>				
2.º	Castrocalbón.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo.....			
	San Esteban de Nogales.....			

**PARTIDO DE LEÓN.**

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	>
	Rioseco de Tapia.....			
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Agente ejecutivo.	300	
	Carrocera.....			
	Onzonilla.....			
4.ª	Vega de Infanzones.....	Recaudador.....	13.400	1 45
	Villatriel.....	Agente ejecutivo.	1.300	
	Gradofes.....			
5.ª	Mansilla Mayor.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla de las Mulas.....	Agente ejecutivo.	400	
6.ª	Santovenia de la Valdoviña.....	Agente ejecutivo.	700	
	Valverde del Camino.....			
	Villadangos.....			
7.ª	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	
	Villasabariego.....	Recaudador.....	6.100	1 45
8.ª	Valdefresno.....	Agente ejecutivo.	800	
9.ª	Sarriegos.....	Recaudador.....	5.000	2
	Quadros.....			

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES**

	Murias de Paredes.....			
	Barrios de Luna.....			
	Láncara.....			
	San Emiliano.....			
	Valdesamario.....			
	Santa María de Ordás.....			
	Las Omañas.....			
Muria	Palacios del Sil.....	Agente ejecutivo.	2.200	
	Cabrillanes.....			
	Vegaricenza.....			
	Soto y Amio.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Buello.....			
	Villablino.....			

**PARTIDO DE RIAÑO**

	Riaño.....			
	Villayandra.....			
	Acevedo.....			
	Barón.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Renedo.....			
Muria	Hoen de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700	
	Posada de Valdeón.....			
	Oseja de Sajambre.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
	Salamón.....			
	Royero.....			
	Vegamián.....			
	Priore.....			

**PARTIDO DE PONTERRADA**

	Ponterrada.....			
	Alvares.....			
	Bembibre.....			
	Folgoso de la Ribera.....			
	Igüeña.....			
	Cabañas-paras.....			
	Cubillos.....			
	Lago de Carucedo.....			
	Priaransa del Bierzo.....			
	Borrenes.....			
	San Esteban de Valdeusa.....			
Muria	Bonza.....	Agente ejecutivo.	4.400	
	Puente de Domingo Flórez.....			
	Castrillo de Cabrera.....			
	Congosto.....			
	Castrapedame.....			
	Eucledo.....			
	Fresnedo.....			
	Los Barrios de Salas.....			
	Molinaseca.....			
	Noceda.....			
	Páramo del Sil.....			
	Toceno.....			

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

1.ª	Yca.....	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol.....	Agente ejecutivo.	300	
	Villamizar.....			
	Villamartin de D. Sancho.....			
2.ª	Villaseán.....	Recaudador.....	8.700	2
	Sahelices del Río.....	Agente ejecutivo.	900	
	Villazanzo.....			
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Jordilla.....	Agente ejecutivo.	500	
	Sahagún.....			
	Escobar de Campos.....			
4.ª	Galleguillos.....	Recaudador.....	10.800	1 70
	Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	
	Vallecillo.....			

5.ª	Santa Cristina.....			
	El Burgo.....	Recaudador.....	5.000	1 70
	Villamoratiel.....	Agente ejecutivo.	1.100	
	Almanza.....			
	Castalejas.....			
6.ª	Castromudarra.....			
	Villoverde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.	400	
	La Vega de Almanza.....			
	Cebanico.....			
	Bercianos del Camino.....			
8.ª	Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70
	Joara.....	Agente ejecutivo.	400	
	Castrotierra.....			

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.**

1.ª	Valdevimbro.....			
	Cubillas de los Oteros.....	Recaudador.....	8.800	1 65
	Fresno de la Vega.....			
	Villaco.....			
	Villamañán.....			
2.ª	San Millán.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Villademor.....			
	Toral de los Guzmanes.....			
	Algadifo.....			
	Villamandos.....			
3.ª	Villaquejida.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Cimanes de la Vega.....			
	Villafar.....			
4.ª	Valterras.....	Agente ejecutivo.	800	
	Castielfaló.....			
	Mataza.....			
6.ª	Izagre.....	Recaudador.....	8.000	2
	Valverde Enrique.....			
	Matadón de los Oteros.....			
	Corvillo de los Oteros.....			
7.ª	Ussendos de los Oteros.....	Agente ejecutivo.	900	
	Santos Martes.....			
	Villanueva de las Manzanas.....			
	Cabreros del Río.....			
8.ª	Valencia de D. Juan.....			
	Campo de Villavídel.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Pujares de los Oteros.....			

**PARTIDO DE VILAFRANCA.**

	Vilafranca.....			
	Paradaseca.....			
	Fabero.....			
	Vega de Espinareda.....			
	Sancedo.....			
	Arganza.....			
	Camponaraya.....			
	Cucabelos.....			
	Carracedelo.....			
	Candía.....			
Muria	Peranzanes.....	Agente ejecutivo.	2.900	
	San Martín de Moreda.....			
	Borlanga.....			
	Balboa.....			
	Borjas.....			
	Trabadelo.....			
	Vega de Valcarlos.....			
	Corullón.....			
	Oencia.....			
	Porteja de Aguiar.....			
	Villadecones.....			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 18 de Mayo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Daniel Calero

D. Agapito González Cabezas, Oficial de Sala de la Excmo. Audiencia territorial de Valladolid. Certifico: Que en los autos de su razón se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sala de lo Civil.—Sras. D. Jesús Ferrero y Hermida, D. Manuel Pascual y D. Juan Toledo.—En la ciudad de Valladolid á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, en los autos de tercera promovidos en el Juzgado de primera instancia de La Bañeza a nombre de D. Tomás Pérez García, comerciante, vecino de dicha villa, representado por el Procurador D. Justiniano Domingo, contra D. Santiago Rodríguez Arés, propietario, vecino de Santiago Mi-

les, representado por el Procurador D. José Angel Rico y D.ª María González Vidal, viuda, vecinas de Jiménez de Januz, que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre que se declare de la propiedad del primero una casa embargada a la D.ª María, a instancia del D. Santiago, cuyos autos penden en esta Audiencia, en virtud de la apelación interpuesta de la sentencia que en veinticuatro de Enero último dictó el Juez de primera instancia, y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Juan Toledo:

Vistos.—Vallamos que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Santiago Rodríguez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinticuatro de Enero último dictó el Juez de primera instancia de La Bañeza, por la que se declara que la casa sita en la calle de Energuera, del pueblo de Jiménez que se describió en el resultado primero de dicha sentencia, es propia de D. Tomás Pérez García, mandando que se alce el embargo que sobre ella se ha trabado a instancia de D. Santiago Rodríguez en los autos principales a que se refiera la tercera, y se absolva de la reconvenación el don Tomás, sin hacer especial condenación de costas, no habiendo lugar a deducir el testimonio solicitado por el actor.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletín oficial de la provincia de León, por la no comparecencia de la D.ª María González Vidal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferrerín Hermida.—Manuel Pascual y Calvo.—J. Toledo

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia en el día de hoy, de que certifico como Secretario de la misma.

Valladolid diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado Cándido Valdés.

Lo relacionado así y más por menor resulta y aparece de los autos de su razón, y lo inserto con acuerdo con su original, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de León expido la presente.

Valladolid a once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito González.

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

El día 29 del corriente, de diez a doce de la mañana, tendrá efecto en esta consistorial la subasta pública por pujas a la llama del arriendo a venta libre de los derechos de consumos de vinos, aguardientes, alcoholes y licorés que se introduzcan para el consumo dentro del radio de este Municipio destinados a la venta en el próximo año económico de 1898 a 99.

Si en la primera subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta es necesario haber consignado antes

ante la Corporación el 2 por 100 del importe fijado para el tipo de subasta.

El pliego de condiciones se halla desde este día de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para cuantos deseen verlo y quieran tomar parte en el remate.

Vegacervera 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

##### *Alcaldía constitucional de Villadecanes*

En vista del resultado negativo de la primera subasta en venta exclusiva para el arriendo de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos y carnes que se introduzcan, vendan y consuman en el Municipio durante el año económico de 1898 a 99, se anuncia la segunda conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en esta casa consistorial el día 28 del mes actual y hora de una a tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villadecanes 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

##### *Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcoyas*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumos de este Municipio para cubrir el cupo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1898 a 99, se acordó que tenga lugar la tercera y última subasta, con facultad de la exclusiva, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Villaverde de Arcoyas 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Nicolás Medina.

D. Manuel Antonio Camuñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en vista de no haber dado resultado alguno los encabezamientos gremiales voluntarios ni el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el próximo año económico de 1898 a 99, tendrá lugar en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta localidad el día 30 del mes corriente, de doce a dos de la tarde, la primera subasta por pujas a la llama del arriendo venta a la exclusiva de todos los líquidos, carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda, frescas y saladas, y la sal, respecto a todos los pueblos de este término municipal en conjunto.

El importe de los derechos y recargos es para las carnes el de pesetas 4.202, y para los líquidos el de 12.250, pudiendo hacerse postura a éstos solos, si no hubiese licitadores para todo junto, con la sal, por su tipo señalado por la Administración, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 del valor de

la misma; siendo el importe de la fianza el valor de la cuarta parte del arriendo, en metálico, efectos públicos o personal, con vecinos de arraigo a satisfacción del Ayuntamiento.

Si no diese resultado dicha primera subasta, se celebrará la segunda el día 6 de Junio próximo, y en su caso la tercera el día 7 del mismo mes, con los requisitos legales que a cada una correspondan, sin más anuncios y a iguales horas que la primera.

Vega de Valcarlos 20 de Mayo de 1898.—Manuel Antonio Camuñas.

##### *Alcaldía constitucional de Encinedo*

Este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria de 17 del corriente acordaron el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes y sal, incluso sus recargos municipales, para el próximo ejercicio de 1898 a 99; cuya primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio, ante la Comisión del mismo, el día 5 de Junio próximo, de diez a doce de la mañana.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llama, bajo el tipo de pesetas 12.560 que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, y además el recargo transitorio de 2 por 100 y 3 por 100 de cobranza y conducción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 12 del referido mes de Junio, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en la misma forma y en idénticas horas, adjudicándose al mejor postor, sin puja licitación.

Encinedo 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

##### *Alcaldía constitucional de Cistierna*

No habiéndose aceptado por el gremio de industriales de este Municipio el concierto voluntario con el Ayuntamiento para el pago de los derechos de consumo que devenguen las ventas de toda clase de vinos, aguardientes, alcoholes, carnes frescas y saladas y aceites de olivo que se hagan en el año económico próximo de 1898 a 99, en cumplimiento a lo acordado por esta Corporación y Junta de asociados se anuncia la subasta de arriendo a venta libre, por un año, de los precitados derechos.

Esta tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el día 6 de Junio próximo, de dos a cuatro de la tarde, por pujas a la llama y tipo de 4.355 pesetas 75 céntimos.

Para tomar parte en dicha subasta, que se hará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, los licitadores habrán de consignar previamente en la Depositaria ó en el acto, 87 pesetas 13 céntimos, importe del 2 por 100, y el que resulte rematante prestará la fianza que se exige en el referido pliego de condiciones.

Cistierna 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ezequiel Fernández

##### *Alcaldía constitucional de Noceda*

Bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, se arrienda a venta libre el grupo de líquidos, con arreglo a la primera tarifa de consumos del vigente Reglamento del ramo; cuyo acto ha de tener lugar en la sala consistorial de Ayuntamiento el domingo 29 de los corrientes, de diez a doce de la mañana, y si en esta primera subasta no se presentaran licitadores que cubran los tipos señalados a las especies, se anunciará la segunda y última para el día 5 del próximo mes de Junio, a las mismas horas y local designado, rebajando los dos terceras partes.

Noceda 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Molinero.

##### *Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera*

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento, el mismo y Junta de asociados acordaron el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose el día 29 del actual, a las once de la mañana, para la primera subasta, que tendrá lugar en la sala consistorial por el sistema pujas a la llama, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si esta primera subasta no diere resultado, se anunciará una segunda y última el día 5 del próximo mes de Junio, en iguales horas que la primera, admitiéndose en esta posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad objeto de remate.

Folgoso de la Ribera y Mayo 19 de 1898.—El Alcalde, Eugenio Palacio.

##### *Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

El día 4 de Junio próximo, de dos a cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por el sistema de pujas a la llama, bajo el tipo que tiene señalado para el Tesoro y los recargos autorizados, para el próximo año económico de 1898 a 99; lo que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 14 de dicho mes, en iguales horas que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la cantidad a que uno y otro asciendan.

Posada de Valdeón 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mariano Guerra.

##### *Alcaldía constitucional de Lucillo*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta acordada para este día del arriendo a venta libre de los derechos de consumos y sus recargos impuestos a los vinos, aguardientes y alcoholes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1898 a 1899, se anuncia una segun-

da para el día 31 del actual, con sujeción al edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 18 del corriente mes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

León 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

#### Aldaldia constitucional de Bembibre

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1896-97, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para oír de reclamaciones, pasado dicho plazo se someterán a la discusión y votación de la Junta municipal.

Bembibre 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Colinas.

#### Aldaldia constitucional de Peñares de los Oteros

El expediente de arbitrios extraordinarios sobre paga y lota para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, que asciende á 2.535 pesetas 87 céntimos, se halla de manifiesto por término de quince días en esta Secretaría municipal.

También se halla la matrícula de subsidio industrial por igual término para dicho ejercicio.

Peñares de los Oteros á 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Elias Santos.

#### JUZGA DOZ

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante el mismo por D. Bartolomé Pelayo y Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de veintinueve mil pesetas, procedentes del convenio en contrato privado, acordó se emplazó á D. Arturo Oria Juntas para que dentro del término de quince días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma; y como se ignore su paradero actual, se le emplaza para que comparezca en dichos autos dentro del término citado, á contar desde la última inserción en el Boletín oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

León siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo de Nava.

D. Enrique Rodríguez Lacia, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto hago saber: Que á fin de hacer efectivo la suma de sesenta y seis pesetas de principal, seis por ciento anual de esta cantidad desde la interposición judicial y las costas causadas y que se devenguen en la demanda ejecutiva interpuesta en este Juzgado por D. Alejandro Pérez Delgado, viuda y vecina de Villamañán, contra su convecino D. Teodoro Uzábe Montiel, se saca á pública y primera subasta, entre otros bienes mue-

bles, el inmueble siguiente, embargado al Sr. Uzábe:

Una cueva, en las del camino de Laguna de Negrillos, término de la villa de Villamañán, que linda al Norte, con cueva de Juan Rodríguez; Mediodía y Oriente, con dicho camino, y Poniente, D.ª Luciana Sánchez, vecina de León; casada en setecientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta, pedida por el Procurador de la parte ejecutante don Felipe Berjón, tendrá lugar, tanto la de los muebles como la de la cueva, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Junio próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á cantidad de ceder el remate á un tercero, y que la cueva se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Valencia de D. Juan á dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Rodríguez Lacia.—El Escribano, Silvano Parado.

D. Saturnio Martínez y Díaz Caujea, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo entre las doce mayores contribuyentes por territorial y los seis por industrial, vecinos de esta ciudad, para la designación de la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la vigente ley del Jurado.

Dado en La Bañeza á 14 de Mayo de 1898.—Saturnio Martínez y Díaz-Caujea.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio Manuel Cabadas Suárez, vecino de Garfán, cuyo actual paradero se ignora, y se le emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de León, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes á 20 de Mayo de 1898.—Celestino Nieto.—El Actuario, Angel D. Martín.

D. Antonio Marcos, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades á que han sido condenados Esteban y Nicasio Martínez, vecinos de Valdefresno, en juicio verbal que les promovió don Felipe Martínez, apoderado de la Confradía de Animas y Santo Cristo de San Martín, se sacan á pública subasta, como propias de los demandados, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de

Tendal, á los títulos: trigal, de dos hembras, ó sean dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas: linda O., otra de Santos Crespo; M. y P., valle, y N., otra de Blas Gutiérrez; en cincuenta pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término, trigal, á Portillo Quebrado, hace cinco celamibes, ó sean once áreas setenta y cuatro centiáreas: linda al O. y M., con otra de D. Gerardo Flores; P., camino, y N., se ignora; en diez pesetas.

3.ª Otra, trigal, en el mismo término, á tras de la era, hace una hemina, ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas: linda O., herederos de Sebastián Gutiérrez; M., de Blas Gutiérrez; P., D.ª Basilia Jolis, y N., con camino; en treinta pesetas.

4.ª Otra, trigal, á las Calaveras, de una hemina, ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas: linda O. y M., D.ª Basilia Jolis; P., Pedro Crespo, y N., herederos de Manuel de la Fuente; en veinticinco pesetas.

5.ª Otra, trigal y centeno, á los caminos encruzados, de dos hembras, ó sean dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas: linda O., camino; M., Pedro de la Fuente; P., raya de Tendal y Villavente, y N., Eusebio Martínez; en treinta pesetas.

6.ª Otra, trigal, en el mismo término, á tras de la Lomba, de una hemina, ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas: linda O., Manuel Alvarez; M., ribanco; P., Eusebio Martínez, y N., Florencio García; en quince pesetas.

7.ª Un prado, al valo de arriba, abierto, de una hemina, ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas: linda O., otro de Melchor Alonso; M., cercado de Gregorio García; P., Simón Prieto, y N., Pedro de la Fuente; en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de los corrientes, á las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos y los compradores habrán de suplirlos á su costa.

Dado en León á dieciséis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Antonio Marcos.—Aute mi, Enrique Zotes.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### JUNTA DIOCESANA

de reparación de templos del Obispado de León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1898, se ha señalado el día 11 de Junio próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Villanueva del Carnero, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 11.067 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los planos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; cebiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 533 pesetas 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 12 de Mayo de 1898.—El Obispo de León.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio y de las condiciones que en él se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Villanueva del Carnero, publicadas con fecha de.... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando de lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

##### 4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Dispuesto por la Superioridad que se adquirieran por las Comisiones de compra de las remontas los potros de uso, dos y tres años, hijos de sementales del Estado que reúnan buenas condiciones para tiro, los ganaderos ó criadores que quieran vender los que tengan en su poder á las citadas Comisiones, darán aviso á este Depósito, expresando el número de potros, su edad, punto y provincia donde radican, nombre del padre, raza de la madre, capa y precio en que lo venderán, con el fin de que reunidos estos datos pueda darse conocimiento por este Centro á las expresadas Comisiones del número y pueblos donde han de verificarse las compras.

Valladolid 20 de Mayo de 1898.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Navarro.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### EMILIO ALVARADO, MÉDICO-OCULISTA,

permanecerá en León todo el mes de Junio, Hotel Rueda.

El Ayuntamiento que desea tener un Agente práctico en la instrucción de expedientes de apremio, lo hallará dirigiéndose á la calle de San Pedro, núm. 35, á Tomás Fernández, León.

LEÓN: 1898

Imprenta de la Diputación provincial